

El 06 de Marzo de 2012, quedó publicado en el Diario Oficial de la Federación el **DECRETO** por el que se **adiciona la fracción I Bis al artículo 15** de la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**; tal y como a continuación se señala:

SE ADICIONA LA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Único. Se adiciona la fracción I Bis al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 15.- Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

I. ...

I Bis. Incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad;

II. a IV. ...

TRANSITORIOS

Acorde con el artículo transitorio, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (**único**).

NOTA: El anterior texto carece de valor legal y sólo es de carácter informativo.